

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA EL “EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE CENTRO INTEGRAL DE COMPETENCIAS 4.0. UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA”

1.- OBJETO Y NECESIDADES DEL CONTRATO.

1.1.- Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que ha de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, la contratación del suministro para el “EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE CENTRO INTEGRAL DE COMPETENCIAS 4.0. UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA” Según la memoria técnica redactada por Aintzane Iriberry Ingeniera Industrial colegiada nº 1104 por el COIINA.

1.2.- El contrato consta de un único lote: justificado en expediente

- Lote nº1: “EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE CENTRO INTEGRAL DE COMPETENCIAS 4.0. UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA”

1.3. — La codificación de las obras incluidas en el contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

30200000-1 Equipo y material informático

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y la licitación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

3.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación del presente contrato de suministro es la Alcaldía del Ayuntamiento de Irurtzun.

La unidad gestora del contrato es Alcaldía y Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Irurtzun.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato de suministro asciende a la cantidad de 174.743 € IVA excluido y 211.439,03 € IVA incluido.

El presupuesto de licitación es el siguiente:

- Lote nº 1: 174.743 € IVA excluido y 211.439,03 € IVA incluido.

La financiación se hará con cargo a la subvención solicitada al Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra en virtud de la Convocatoria regulada por la Resolución 73E/2019, de 2 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de 2019 de subvención para la elaboración y ejecución de planes de activación comarcal. Y en la parte no financiada por el Gobierno de Navarra, se financia por el

Ayuntamiento de Irurtzun mediante la partida correspondiente del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019.

Las ofertas que excedan del precio establecido en el presente pliego serán excluidas automáticamente de la licitación.

En el citado importe han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el/la adjudicatario/a deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 semanas.

En todo caso, las instalaciones deberán quedar completamente terminadas y entregadas al Ayuntamiento de Irurtzun antes del 30 de Noviembre de 2019. Estas obras están subvencionadas por el Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, la percepción de la subvención está condicionada a la puesta en marcha de las instalaciones antes del 30 de Noviembre. En el caso de que el Ayuntamiento de Irurtzun perdiese el derecho a la subvención por incumplimiento de plazos, será el/la contratista el/la que se hará cargo del importe de la subvención.

5.- PROCESO DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO

El suministro de materiales objeto del presente procedimiento deberá realizarse según lo indicado en el presente documento.

1. Recepción de los equipos.
2. Trabajos previos a la instalación de los equipos. (Preparación de las instalaciones previas)
3. Instalación de los equipos
4. Conexión de los equipos
5. Configuración de los equipos.

Todo equipamiento será clasificado e identificado.

El contratista será responsable de la correcta instalación y del buen funcionamiento del sistema.

Una vez instalado y conectado los equipos suministrados a la red eléctrica, deberán realizarse las tareas de puesta en marcha y conexión de estos equipos al sistema de supervisión y configuración de los mismos de tal manera que queden listos para su uso.

5.- OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A

Serán obligaciones del/a adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, específicamente las que se determinan a continuación:

- Ejecutar el contrato y por lo tanto entregar e instalar el objeto en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones de los documentos contractuales y las que para su interpretación diera al contratista la Dirección Facultativa.
- Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias, gastos de implantación de obra, gastos de pruebas y ensayos, gastos de gestión y vertido de residuos, etc.

- Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad Social, convenios colectivos, Seguridad y Salud, así como en materia tributaria, quedando el Ayuntamiento liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Irurtzun cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores.
- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros/as de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Indemnizar todos los daños que se causen al Ayuntamiento y a terceros/as como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- Asumir las posibles ampliaciones o reducciones del contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés municipal.
- Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones o por la realización de los trabajos:
 - El/la adjudicatario/a será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios de cualquier naturaleza causados por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio.
 - Asimismo, el/la contratista será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que pueda causar como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del servicio.
 - El/la contratista estará obligado/a a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir.
- Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden al/la adjudicatario/a, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:
 - Proponer al Ayuntamiento cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
 - Obtener el amparo de la Administración para la correcta prestación de los servicios, cuando legalmente sea posible.
- Implantar los medios necesarios y adoptar las medidas oportunas para garantizar que no se afecten o deterioren otras instalaciones presentes en la zona de trabajos, especialmente las de electricidad, alumbrado, protección contra incendios, megafonía e informática. En caso necesario, se entenderá incluido en el precio pactado el desmontaje, almacenamiento y posterior montaje de las citadas instalaciones.
- Elaboración de gestiones administrativas y elaborar el Manual de usuario/a y de mantenimiento.
- Se obliga expresamente a cumplir y hacer cumplir toda la normativa en vigor en materia de Seguridad y Salud, con la planificación de la acción preventiva y de la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar que las subcontratas están al día en sus pagos con la seguridad social así como, en su caso, en los pagos a sus respectivos subcontratistas.
- Garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de cada fase terminada, no pudiendo exonerarse de esta obligación aludiendo a posibles deficiencias de la fase anterior.
- Vallar, en caso de que sea requerido para ello, la zona de trabajos creando accesos delimitados para el paso de personas y vehículos, con la oportuna señalización, con especial cuidado en todas aquellas fases o zonas que pudieran afectar al desarrollo habitual de la actividad de los/as vecinos/as y visitantes.
- Pagar todos los impuestos, arbitrios, tasas, vados, etc..., que imponga el Municipio, en todo aquello derivado de la ejecución del suministro, acometidas provisionales, electricidad,

saneamiento, guardería de obras, así como al pago de las multas que le pudieran imponer por el incumplimiento de ordenanzas a la hora de realizar estos trabajos.

- Efectuar la comunicación de Apertura de Centro de trabajo.
- Elaborar el Plan de Seguridad y someterlo a su aprobación.
- Estar presente en todas las visitas que realice el Ayuntamiento de Irurtzun y los Servicios Técnicos Municipales, facilitando la labor de supervisión de ellos y de los organismos de control que determine la Propiedad.
- Facilitar el uso de las zonas afectadas fuera del horario de trabajo, de forma que se altere en la menor medida posible la vida cotidiana de los/as residentes.
- Proporcionar toda la documentación técnica necesaria para facilitar la labor de control de la Propiedad, Servicios Técnicos Municipales y organismo de control.
- Llevar a cabo cuantas otras actuaciones que, aunque no estuvieren recogidas o indicadas en el presente Pliego, fueren precisas o convenientes para la correcta ejecución y entrega del suministro, de manera tal que los productos suministrados puedan cumplir y servir a los fines pretendidos.
- Asumir todos los costes necesarios para cumplir lo indicado en la normativa de Gestión de Residuos aplicable.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, siempre que se instrumente mediante la aportación de documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La acreditación de la solvencia económica y financiera para la presente licitación se realizará por la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del/la adjudicatario/a, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 150.000 €IVA excluido, en el caso de creación de Unión Temporal de Empresas se computará la suma del volumen de negocios de las empresas que la configuren.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.

La justificación de la solvencia técnica se exigirá a la persona licitadora a favor de la que vaya a realizarse la propuesta de adjudicación del contrato.

Si la solvencia se acredita mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas; así como acreditará que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora sólo podrá presentar una proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo expuesto, y/o la presentación de más de una oferta por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la presente licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y el resto de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra. (PLENA)

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) de su contenido, que quedará como constancia de la oferta presentada. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta en PLENA, y remite su huella (resumen criptográfico), dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. De no cumplir estos requisitos, no se admitirá la solicitud de participación cuando se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar la presentación y esto con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid) Fuentes horarias secundarias:

o Canon.inria.fr, INRIA, París

o 12t15.i2.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre el que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En cuyo caso la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

Si la oferta se presenta fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora aduce la existencia de problemas técnicos en la presentación, se comprobará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán su exclusión.

9.2.-Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) desde donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez,

siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp,odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar los archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido zip.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre num 1:"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Sobre num 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Sobre num 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

- Identificación de la entidad licitadora entidades licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Si la empresa está inscrita en el Registro voluntario de Entidades Licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral.236/2007 de 5 de Noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

Así mismo, se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I

- Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 150.000€ IVA excluido.
- Declaración formulada por Entidades Financiera

Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporta la persona licitadora para la valoración y puntuación de aquellos criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependan de un juicio de valor.

Proceso de suministro y puesta en marcha del equipamiento: fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación Max 5 A4.

Plan de aseguramiento de la calidad. Memoria que explique cómo se va a asegurar la calidad en el proceso de suministro y puesta en marcha del equipamiento. Se aportarán asimismo certificados de marcado CE de los materiales empleados Max. 3 A4

En este sobre no podrá incluirse referencia alguna a la oferta económica o a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre la persona licitadora incluirá el ANEXO III en el que detallará:

- oferta económica.
- Criterios sociales: Compromiso de contratar los trabajos de retirada y transporte de embalajes y desechos (gestión de residuos) generados por el suministro e instalación
- Plazo de ejecución
- Ampliación de garantía

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 o más, inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: el Alcalde, D. Aitor Larraza Carrera
Suplente: el teniente de Alcalde, D. Eduardo Murugarren Francés
- Vocal: el interventor, D. José Antonio Otazu Ferrer.
- Vocal Secretaria: la de la corporación, D^a. Ainara Armendariz Castien

La Mesa de Contratación en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones exigidas para ser admitidos.

Si la documentación aportada es incompleta y ofrece alguna duda, se requerirá a quien la haya presentado para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento, y con advertencia de que de no hacerlo se procederá a su inadmisión. Este requerimiento se efectuará por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En este caso, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, también podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales y siempre respetando el principio de igualdad de trato de las personas licitadoras, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En dicha plataforma se publicarán el resultado de la calificación de la documentación presentada por las personas licitadoras, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

12.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente manera:

12.1.- Propuesta técnica: 30 puntos.

12.1.1.- Memoria explicativa proceso de suministro y puesta en marcha del equipamiento, identificación de las especificaciones técnicas en relación a los equipos descritos en la memoria técnica y adaptación a las especificaciones exigidas. Se aportarán asimismo certificados de marcado CE de los equipos. Hasta 30 puntos

12.2.- Criterios cuantificables mediante fórmulas: 70 puntos.

12.2.1.- Criterios Sociales: hasta 10 puntos.

Compromiso de contratar los trabajos de retirada y transporte de embalajes y desechos (gestión de residuos) generados por el suministro e instalación. Hasta 10 puntos.

12.2.2.- Plazo de entrega: hasta 20 puntos. El plazo máximo de entrega del suministro de es 4 semanas. Por cada día de reducción del plazo se puntuará con 1 punto

12.2.3.- Ampliación del plazo de garantía: hasta 10 puntos. Se puntuará con 5 puntos la ampliación de cada año adicional de garantía sobre el mínimo establecido de 1 año.

12.2.4- Oferta económica: hasta 30 puntos.

Se puntuarán las ofertas económicas según las siguientes fórmulas:

• Si $O_i < \text{Precio de licitación (sin IVA)} * 0,80$, se otorgarán los puntos a la empresa licitadora i, según la siguiente fórmula:

$Peconomic. i = Peconomic.max.$

Siendo,

O_i oferta económica del licitador i (sin IVA y con dos decimales)

Precio de licitación (sin IVA)= 174.743€

$Peconomic. i$ = Puntuación económica obtenida por la empresa licitadora i

$Peconomic.max.$ = Puntuación económica máxima 30 puntos

• Si $O_i > \text{ó igual Precio de licitación (sin IVA)} * 0,80$, se otorgarán los puntos a la empresa licitadora i, según la siguiente fórmula:

$Peconomic. i = Peconomic.max. * (174.743.000 - O_i) / 34.948,6)$

Siendo,

O_i = Oferta económica del licitador i (sin IVA y con dos decimales)

Precio de licitación (sin IVA)= 174.743 €

$P_{economic. i}$ = Puntuación económica obtenida por la empresa licitadora i

$P_{economic.max.}$ = Puntuación económica máxima 30 puntos”

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

De producirse un empate entre dos o más ofertas se aplicarán por orden los siguientes criterios de desempate

- 1.- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- 2.- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- 3.- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si tras la aplicación de los criterios mencionados persiste el empate, este se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas, a que en plazo de cinco días naturales, presenten la pertinente documentación.

14.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación al licitador con la mayor puntuación su condición de tal, éste presentará a través de PLENA la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito es exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan

en la escritura referida en el párrafo anterior, y Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya, de la persona apoderada.

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, para acreditar la personalidad y la representación de la empresa será suficiente la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia
- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar formado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.
- Número de identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresario que participan conjuntamente, el Número de Identificación Fiscal se aportará por cada una de las entidades reunidas.

-Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

-Certificados positivos expedidos por las Hacienda que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Estos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

-Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

Si la licitadora está domiciliada en el Ayuntamiento de Irurtzun la comprobación de este requisito se realizará de oficio.

-

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

La Mesa de Contratación una vez comprobada la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN.

15.1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde que se tenga constancia de la concesión por parte del Departamento de Desarrollo Económico de la subvención solicitada al amparo de la convocatoria de ayudas a planes de activación comarcal o desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas en el caso de que la resolución de concesión se realice antes de la misma. Esta resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado el resto de ofertas, y las características y ventajas de la oferta seleccionada.

15.2.- Perfección del contrato. —El contrato se perfeccionará con la adjudicación, quedando su eficacia suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, así como por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva la misma.

15.3.- Declaración de desistimiento.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada desistir del procedimiento de adjudicación.

15.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16.- GARANTÍA.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido)

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haberse cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

Durante el periodo de garantía, fijado en un año mínimo, el/la contratista responderá de los productos y de los vicios o defectos que tanto de su transporte, entrega, como su instalación, configuración o acabado, pudieran aparecer en los mismos.

De conformidad a lo anterior:

- a) El/la contratista vendrá obligado/a reparar o subsanar los vicios o defectos que le sean trasladados por la Propiedad dentro de los plazos que se consideren normales en relación a los trabajos y, que en ningún caso, podrá ser superior a 15 días naturales desde que se le dé traslado de la reclamación.
- b) El/la contratista deberá poner los medios para su subsanación, siempre sin sobrepasar el plazo marcado en el apartado a) anterior.
- c) La acreditación de la subsanación del vicio o defecto se deberá efectuar mediante justificante firmado por la Propiedad.
- d) En el supuesto de que el/la contratista no procediera a atender las reparaciones en el plazo de garantía pactado, el Ayuntamiento de Irurtzun podrá efectuarlas ordenando su ejecución con cargo al contratista, deduciendo su coste hasta donde alcance el importe de las retenciones que se tenga, y la pérdida de los depósitos constituidos, sin perjuicio de las posibles acciones que pudieran ejercitarse contra el/la contratista.

La finalización del periodo de garantía no excluye la responsabilidad del contratista por los trabajos contratados total o parcialmente, por vicios o defectos de los mismos durante los plazos y en las condiciones previstas en la legislación vigente, y en especial por lo dispuesto en el Artículo 1591 del Código Civil, en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y cualesquiera otras normas aplicables.

Aparte de la garantía general expuesta en este artículo, los materiales de la instalación cumplirán las garantías mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la existencia de crédito suficiente, una vez transcurrido el plazo de suspensión.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Irurtzun la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de suministro, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

De no formalizarse el contrato en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar entre resolver el mismo, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o conceder un nuevo plazo improrrogable para su formalización, con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

18.- PAGO DEL PRECIO:

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El importe final será el ofertado por el licitador que resulte ser adjudicatario sin que quepa un aumento del mismo.

El contratista emitirá una única factura por el suministro entregado, de conformidad con la oferta económica realizada. En todo caso, la factura se presentará por medios electrónicos (FACE).

Los trabajos se abonarán con posterioridad a la entrega del suministro y a la recepción conforme de la Administración contratante.

El abono se realizará a 30 días fecha factura.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- La ejecución del objeto del contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en la memoria técnica, así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, y la oferta del contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el proceso de suministro y puesta en marcha del equipamiento que forme parte de la oferta del/la adjudicatario/a.

20.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no conllevarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, y en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el/la adjudicatario/a haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3ª.- Discapacidad. Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

4ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En toda documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

5ª.- Las personas y empresas licitadoras se comprometen a que en caso de ser adjudicatarias ejecutarán el contrato, respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, en especial:

Convenciones 29 y 105 , relativas a supresión del trabajo forzado

Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.

Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.

Convención 138 sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.

Convención 182, sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

Los/as contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá justificarse por la empresa.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los/as subcontratistas que participen en su ejecución.

22.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

22.1.- Cumplimiento de compromisos

El ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta, pudiendo igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

22.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que componen la plantilla de la empresa, y además

documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento y en función de la gravedad por:

Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera conllevar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de 7.)

23.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de

Cuando el retraso no sea imputable al contratista y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista haya solicitado una menor.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114,115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente de, de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

26.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

26.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, el ayuntamiento , previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que las hayan motivado.

26.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u

omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Tal actuación se clasificará atendiendo a su transcendencia, proporcionalidad e intencionalidad leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: se considerarán leves aquellas actuaciones que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se deban a actuación realizada maliciosamente; no conlleven peligros a personas, animales o cosas; no reduzcan la vida económica de los trabajos realizados; ni causen molestias a los usuarios. Entre otras tendrán esta consideración las siguientes

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La producción de molestias innecesarias a los usuarios.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Se clasificarán como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, u ocasionar un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados, como:

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a su ejecución.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, así como la negligencia o el descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave: Tendrán la consideración de muy graves las actuaciones siguientes:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato. La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El cumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La presentación, como documentación de la convocatoria, de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o la interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o el incumplimiento de la

- normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al contratista con carácter previo a su resolución por el Órgano de contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que se deducirán de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

26.3.- Cuantía de las penalidades.

El incumplimiento de los plazos totales o parciales por causas imputables al contratista se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos Públicos imponiéndose las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves: cada incumplimiento leve podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves: cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves: cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de, 13 de abril, de contratos Públicos

27.- ENTREGA E INSTALACIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

27.1.- Entrega e instalación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del suministro y puesta en marcha de los equipos, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los mismos; al acto concurrirán el Alcalde o persona en quien delegue, un facultativo designado por la unidad gestora del contrato y quienes ejerzan las labores de Secretaría e Intervención, siendo condiciones indispensables para proceder a la recepción del suministro:

Entregar al órgano de contratación / unidad gestora toda la documentación obligatoria y necesaria bajo responsabilidad el contratista o de sus subcontratas:

- Fotografías de la instalación y de los elementos que la componen
- Fichas técnicas de los equipos correspondientes y marcado CE.
- Acta de puesta en servicio, y tramitado conforme a lo establecido en la Orden Foral 60/2015, de 5 de marzo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se regula el procedimiento que deben seguir los diferentes agentes y los titulares de las instalaciones sujetas al cumplimiento de normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de las mismas.

- Cualesquiera otros documentos le fueren requeridos por el Ayuntamiento de Irurtzun en relación con el cumplimiento por parte del/la contratista de sus obligaciones.
- Manual de uso y mantenimiento de los equipos.
- Realizar las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones de la edificación y/o urbanización.

Si los equipos funcionan correctamente, se darán por recibidos, formalizándose la correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción, por cuádruplicado ejemplar; comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización.

Cuando los equipos no funcionen, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

29.2.-Plazo de Garantía.

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda ser inferior a un año; comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la unidad gestora del contrato.

30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 225 de la referida normativa.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su

resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

32.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Irurtzun autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

33.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

35.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Irurtzun, utilizándose para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra conforme a lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y Web de la entidad local, según lo establecido en la Ley 19/13 de 9 de diciembre de transparencia, Acceso a la información Pública y buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios.

También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el

ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA O EMPRESA LICITADORA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA EL "EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE CENTRO INTEGRAL DE COMPETENCIAS 4.0. UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA"

Don/dña con
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
 CP
localidad teléfonos y
 en nombre propio o en representación de (Táchese lo que
no proceda) la sociedad CIF

EXPONE

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE N°1: " Documentación Administrativa "

SOBRE N°2: " Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas."

SOBRE N°3: " Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas."

a de de 2019

FIRMA LICITADOR O LICITADORES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA EL “EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE CENTRO INTEGRAL DE COMPETENCIAS 4.0. UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA”

EXPONE:

En a de de 2019

23

ANEXO III

MODELO OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA EL "EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE CENTRO INTEGRAL DE COMPETENCIAS 4.0. UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE FABRICACIÓN ADITIVA"

Don/dña con
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
 CP
localidad teléfonos y
 en nombre propio o en representación de (Táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF

Se compromete a entregar el suministro indicado con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego Regulador de la presente Contratación los cuales acepto íntegramente, de acuerdo con la oferta que se formaliza a continuación:

OFERTA ECONÓMICA

En la cantidad de
 euros
(€) más el 21% de IVA
Euros
(€), lo que hace un precio total de
Euros
 €) IVA incluido.

CRITERIOS SOCIALES

Se asume el compromiso de contratar los trabajos de retirada y transporte de embalajes y desechos (gestión de residuos) generados por el suministro e instalación

SI
NO

PLAZO DE EJECUCIÓN

En el plazo de ejecución de semanas

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Se amplía el plazo de garantía (un año establecido en pliego) hasta años.
En a de de 2019

FIRMA DE LICITADOR O LICITADORES